

Resolución de 21 de octubre de 2025, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que modifica la Resolución de 29 de septiembre de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se publica la adjudicación de plazas en el segundo plazo en las residencias escolares de Castilla- La Mancha para el curso 2025/2026, excluida la participación por motivos sociales.

Por Orden 90/2025, de 10 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se regula el procedimiento de adjudicación de plazas en las residencias escolares de Castilla-La Mancha para el alumnado matriculado en centros públicos de esta comunidad y se convocan para el curso 2025/2026.

Tras la publicación de la mencionada resolución de adjudicación de plazas en el segundo plazo, el Servicio de Planificación de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes en Toledo informa que se ha detectado una solicitud que, habiéndose presentado en tiempo y forma, no fue publicada en la citada resolución.

A la vista de la propuesta emitida por la Comisión de Valoración de Residencias Escolares de la Delegación Provincial de Toledo, y de acuerdo con la competencia que me atribuye el artículo 13 de la citada orden, resuelvo:

Primero. Adjudicar una plaza de estancia convocada al alumnado seleccionado en el procedimiento, según Anexo I.

Contra este listado definitivo se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Tercero. Ordenar la publicación de esta resolución en los tabloneros de anuncios de los centros y las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes y en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/sede/tablon>) y surtirán los mismos efectos que la notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el Anexo I “Relación de alumnos Admitidos”, debe incluirse la siguiente persona solicitante:

RESIDENCIA ESCOLAR: Universidad Laboral de Toledo			
N.º	APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F./ N.I.E
8	PÉREZ MARTÍNEZ	ALBERTO	***5344**

En Toledo, a fecha de firma

LA SECRETARIA GENERAL

Inmaculada Fernández Camacho